



MATRIZ DE OBSERVACIONES

Version: 1

Nombre del proyecto:	Por la cual se establecen las condiciones de conectividad y confiabilidad de los bingos localizados y la gradualidad en su implementación		Area Responsable: Vicepresidencia de Desarrollo Comercial		Periodo de publicación: 19-23 de diciembre de 2022	Codigo: DME-FR-08
Fecha	Observador	Aspecto Observado	Responsable	Articulo	Observacion	Respuesta
22/12/2022	ALVAREZ Y AREVALO CONSULTORES	Resolucion	Vicepresidencia Comercial	ARTICULO 4. DESARROLLO DE LA SESIÓN DE JUEGO:	En su párrafo tercero contempla: “durante el desarrollo de la sesión de juego, se debe disponer de un locutor que anuncie el desarrollo de las partidas”, es de tener en cuenta que en algunos establecimientos cuando se realiza los bingo cuentan con programas que van anunciando el número de la balota, motivo por el cual no se debería predeterminar una persona que comunique dado que según la RAE establece que locutor: Persona que tiene por oficio hablar por radio o televisión para dar noticias, presentar programas.	La observacion se acoge, se modifica locutor por voceador.
		Resolucion	Seguimiento Contractual	ARTÍCULO 7. GRADUALIDAD PARA LA CONECTIVIDAD Y LA CONFIABILIDAD	En su párrafo segundo “deberá darse de forma posterior a la etapa de implementación de Coljuegos, la cual será como máximo seis (06) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución”, no es claro en que fecha se empezará con la implementación debido a que en Artículo 9 en su parágrafo segundo contempla que la aplicación de la tarifa señalada en el artículo 59 de la Ley 1955 de 2019, se dará a partir del primer día calendario al mes siguiente en el que se cumplan las condiciones de confiabilidad y conectividad, tampoco son muy claros sobre la etapa de implementación, ya que mencionan que se adelantarán las pruebas de transmisión pero no instauran un cronograma, solo se queda sujeto al cumplimiento del anexo y requerimiento técnico.	Coljuegos requiere un plazo de 6 meses para la implementación de 2 actividades: 1. Desarrollo de interfaz web para la recepción de la información de los operadores, 2 Desarrollo de la liquidación. Referente al cronograma, se plantean a modo facultativo las siguientes etapas: ETAPA 1: Hasta 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución para desarrollar el software requerido . ETAPA2: Hasta 1 mes contado a partir de la finalización de la etapa 1 para realizar pruebas conjuntas con coljuegos en ambiente de pruebas. ETAPA 3: Hasta 2 meses contado a partir de la finalización de la etapa 2 para adelantar el proceso de certificación con el laboratorio.

		Resolucion	Seguimiento Contractual	ARTÍCULO 8. ENTREGA DE PREMIOS	<p>En su párrafo tercero enuncia "Coljuegos dispondrá de un servicio web expuesto desde el sistema SCLM+ para que cada operador autorizado envíe la información de las ventas y los premios entregados de los eventos realizados de los bingos diariamente. La información se presentará adicionalmente en el siguiente formato:", aparte de la información diaria que se trasmite se debe llevar control de una planilla sobre el ganador del premio, no es claro a donde debe ser remitido y si también se debe hacer de forma diaria.De igual forma establece en su párrafo "Solo se podrá acceder a tarifa de derechos de explotación establecida en el artículo 59 de la Ley 1955 de 2019 del 12% mediante la entrega de premios en dinero.", como se llevará el control y cobro en los establecimientos que entreguen premios en especie.</p>	Se precisa que el reporte de la informacion es en línea y tiempo realy sera remitido a travez de un servicio web expuesto por coljuegos asi: Coljuegos dispondrá de un servicio web expuesto para que cada operador autorizado envíe la información de las ventas y los premios entregados de los eventos realizados de los bingos en línea y tiempo real .
		Requerimiento Tecnicos	OTI	COMPONENTES DEL SISTEMA TÉCNICO EN EL PUNTO 1.4	<p>"Las baloteras electro neumáticas que sean utilizadas en el juego de bingo autorizado por Coljuegos deberá cumplir con el referente técnico de certificación de baloteras electro neumáticas RT01-Coljuegos de mayo de 2013.", consultado el referente técnico del año 2013 establece que en la periodicidad de la certificación de la balotera será por el período de 1 año, al cabo de dicho tiempo deberá renovarse por otro periodo igual, de conformidad con los principios constitucionales en especial de eficiencia y economía, una vez cumplida con la certificación y salvo que no se encuentre actualización alguna de los parámetros contemplados por Coljuegos, dicha certificación deberá ser vitalicia y no solicitar su renovación.</p>	El proveedor de las las baloteras electro neumáticas que sean utilizadas en el juego de bingo autorizado por Coljuegos deberá cumplir con la norma técnica de diciembre 14 de 2011 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, .
22/12/2022	Antonio Chaurra	Resolucion	Seguimiento Contractual	artículo 7	<p>Coljuegos tiene 6 meses para la implementación de la reglamentación de conectividad y que antes de esto los operadores no se podrán acoger a la liquidación de los derechos de explotación según el artículo 19 de la Ley 1955 de 2019. Ya han pasado 3 años de espera y no se ha podido aplicar la Ley, el acogimiento a ésta debería ser desde la publicación de la Resolución y poder transmitir por archivo plano o de Excel la información hasta que se implemente la reglamentación</p>	<p>Coljuegos requiere un plazo de 6 meses para la implementación de 2 actividades: 1. Desarrollo de interfaz web para la recepción de la informació de los operadores, 2 Desarrollo de la liquidación.</p> <p>Referente al cronograma, se plantean a modo facultativo las siguientes etapas:</p> <p>ETAPA 1: Hasta 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolucion para desarrollar el software requerido .</p> <p>ETAPA2: Hasta 1 mes contado apartid de la finalizacion de la etapa 1 para realizar pruebas conjuntas con coljuegos en ambiente de pruebas.</p> <p>ETAPA 3: Hasta 2 meses contado apartir de la finalizacion de la etapa 2 para adelantar el proceso de certificacion con el laboratorio.</p>
		ANEXO DE ENVIO DE INFORMACION	OTI - Seguimiento contractual	numeral 5	<p>piden la información de los ganadores. Se debe tener en cuenta que la mayoría de los premios de los bingos son sumas pequeñas y algunas veces repartida entre varios ganadores. Dada la situación de orden público que ha tenido Colombia por décadas, el ciudadano común es muy reacio a dar información personal y no le va a gustar que le pidan esos datos para premios tan pequeños.</p>	No se acoge la observacion por parte de la entidad.

		ANEXO DE ENVIO DE INFORMACION	OTI - Seguimiento contractual	numeral 6	En caso que algún Bingo autorizado y registrado en el inventario no se encuentre en servicio por algún motivo, se deberá reportar las últimas ventas reportadas. Favor aclarar, ¿Se debe reportar las últimas ventas todos los días que no esté en servicio?, ¿Van a liquidar estos días como si vendieran lo mismo que el último día antes de la novedad?	Se acoge la observacion en los siguientes terminos: En caso que algún Bingo autorizado y registrado en el inventario no se encuentre en servicio por algún motivo se deberá informar a Coljuegos mediante la transmisión de un registro tipo "Antes del inicio del bingo" donde se envíe 0 en el campo "Numero único del evento"
		ANEXO DE ENVIO DE INFORMACION	Seguimiento Contractual	ANEXO - Envío de información Bingos operadores SCLM+	Respecto a lo dispuesto en este documento, es pertinente mencionar que si bien el centro del documento menciona que la conexión será en línea y tiempo real, resulta importante conocer las especificaciones y condiciones técnicas del "nuevo servicio web" que se establece se dispondrá por parte de Coljuegos para el recibo de la información que deberán transmitir los operadores de bingo. Respecto a la información que se debe transmitir, concretamente en la información del Bingo (literal c)), se establece que se debe transmitir "Forma como se obtiene el premio encada evento", esto a qué se refiere puntualmente?. Por último, el numeral 6) denominado "Reglas del Negocio" establece en uno de sus apartes que "En caso que algún Bingo autorizado y registrado en el inventario no se encuentre en servicio por algún motivo, se deberá reportar las últimas ventas reportadas al (sic)"..., se encuentra que dicha disposición está inconclusa, siendo necesario completar la disposición de lo exigido por Coljuegos en este aparte.	Nuevo servicio web -En el documento de requerimientos técnicos y su anexo se encuentra el detalle del web service a publicar. Literal C - La forma como se obtiene el bingo en cada evento se refiere a las Letras jugadas o bingo completo . Referente a Numeral 6 - En caso que algún Bingo autorizado y registrado en el inventario no se encuentre en servicio por algún motivo se deberá informar a Coljuegos mediante la transmisión de un registro tipo "Antes del inicio del bingo" donde se envíe 0 en el campo "Numero único del evento"
		Requerimiento Tecnicos	OTI	Capítulo I	En el Capítulo I se señalan los elementos del Sistema Central del Juego de Bingo Localizado, encontrando los siguientes: 1. Módulo de Control del Juego 2. Módulo de Registro 3. Balotas y Baloterías 4. Sistema de Seguimiento y Reportes En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que todos los componentes del sistema técnico de juego deberán ser certificados por un laboratorio acreditado por Coljuegos, nos permitimos indicar que las Balotas y Baloterías físicas no deberían tenerse en cuenta como un componente independiente del sistema técnico de juego, pues estas hacen parte de la mecánica propia del juego y por consiguiente va incorporada dentro del mismo componente denominado "Módulo de Control del Juego". Además, en tratándose de balotas y baloterías físicas, no habría lugar a certificarse pues tal como ya se socializó con Coljuegos en anteriores mesas de trabajo, estas son renovadas permanentemente por el operador. Así las cosas, y con el debido respeto, nos permitimos proponer que se establezcan como componentes del sistema técnico de juego de bingo los siguientes: 1. Módulo de Control del Juego: En donde estaría incluido además del software propio del juego, también que tenga incorporado el módulo de registro de cartones, tal como lo describe Coljuegos en el documento técnico, pero no teniéndolo como componente adicional, sino incorporado en el mismo módulo de control del juego. Dentro de este mismo componente, debería incluirse el GNA, en aquellos casos en los que el operador del bingo decida tener una balotera digital en sus establecimientos de comercio autorizados por Coljuegos. Se considera que en este módulo se encuentra toda la plataforma tecnológica que soporta el juego, y que debe estar compuesto por: • Software Controlador del Juego: Software que genera la programación de los sorteos y la mecánica del juego. Software y Hardware de Almacenamiento: Conjunto de elementos necesarios para garantizar el correcto almacenamiento de la información, tales como servidores, bases de datos, sistemas de respaldo. • GNA: Sistema del hardware o software que genera el número aleatorio que define el resultado de cada evento (en caso que se utilice la balotera digital). 2. Sistema de Seguimiento y Reportes: Respecto de este componente no se tiene ningún comentario, sin embargo, si resulta pertinente que se especifique técnicamente cómo se realizará el envío de la información desde el sistema central del juego hacia la base de datos que	El proveedor de las baloterías electro neumáticas que sean utilizadas en el juego de bingo autorizado por Coljuegos deberán cumplir con la norma técnica de diciembre 14 de 2011 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, cumplimiento que es vitalicio. Referente a la unificación de los módulos de control de juego y módulo de registro, se aclara que lo que será validado y certificado por el laboratorio será la funcionalidad requerida por Coljuegos independientemente que estén implementados en módulos separados o unificados. Referente a su observación sobre la inclusión del GNA para baloterías digitales se confirma que efectivamente allí debe estar incluida cuando aplique. Referente a su observación sobre el Módulo de control de juego, se confirma que en el mismo se incluyen todos los elementos de hardware y software necesarios para la operación del juego. Referente al módulo de seguimiento y reportes se aclara que el mismo se compone de dos elementos, el primero: la transmisión de información en línea y tiempo real, y el segundo: el acceso de Coljuegos a través de usuario y password al sistema del juego para realizar las consultas por parte de Coljuegos, el cual deberá

23/12/2022

FECOLJUEGOS

<p>Requerimiento Tecnicos</p>	<p>OTI</p>	<p>Cpitulo V</p>	<p>En cuanto a lo dispuesto en el Capítulo V denominado "Requerimientos Funcionales", se tienen los siguientes comentarios y observaciones: Se está exigiendo que "el sistema debe llevar un registro de cada sesión, en el cual se deje constancia de: 1. Fecha y hora de inicio y fin de la sesión. 2. Valor de cada cartón vendido por sesión de juego. 3. Plan de premios, tratándose de premios en especie se debe señalar el valor monetario de cada premio y discriminar el IVA cuando aplique. 4. Listado del número de cartones que entraron en juego, identificados con la serie decada uno Número de serie de los cartones de bingo que resultaron ganadores de cada premio señalando el valor del premio e identificando el nombre completo del jugador ganador, acompañado de su número de identificación, teléfono de contacto. 5. En caso de que haya varios ganadores de un premio se deberá identificar claramente esta circunstancia y dividir el premio en partes iguales entre los ganadores de los cartones que acertaron al resultado de la partida". En atención a lo anterior, se considera que debería ser eliminado lo señalado en el numeral 3 en cuanto a lo relacionado con premios en especie, por cuanto tal como se dispone en la resolución que establece los lineamientos y condiciones de conectividad y confiabilidad de los bingos, solamente se tendrán en cuenta para efecto de la liquidación y aplicación de la Tarifa del 12% de los ingresos netos, los premios en efectivo entregados y por consiguiente, si el operador de bingo entrega premios en especie, será en virtud de los juegos o actividades promocionales que por disposición de la ley 643 puede realizar y está exceptuado del monopolio para su autorización. Por esta razón, se considera que debería eliminarse la exigencia del registro de premios en especie.</p>	<p>Se acoge la observacion.</p>
<p>Requerimiento Tecnicos</p>	<p>OTI</p>	<p>Capitulos IV y V</p>	<p>Por otra parte, lo dispuesto en los numerales 4 y 5 debe ser objeto de ajuste, y establecerse la obligatoriedad del registro de identificación de ganadores solamente en los montos y condiciones contempladas en la Resolución SIPLAFT. La obligatoriedad de llevar registro de identificación de ganadores tal como lo disponen los señalados numerales 4 y 5 va en contravía de la mecánica del juego de bingo localizado, que es un juego anónimo y en el que por consiguiente, el jugador no está identificado.</p>	<p>No se acoge la observacion por parte de la entidad.</p>
<p>Requerimiento Tecnicos</p>	<p>OTI</p>	<p>Capítulo VII.</p>	<p>En el último párrafo de este capítulo se menciona que: "Una vez iniciada la operación del contrato, el operador deberá presentar renovación de la certificación antes cuando se genere o suscite actualización en la versión del software por parte del operador o por una modificación de los requerimientos técnicos por parte del ente regulador". Quiere decir lo anterior, que el operador deberá actualizar la certificación del sistema técnico de juego siempre que haya una actualización en la versión del software?. Si esto es así, se solicita que este aparte sea ajustado, para especificar que únicamente será procedente la actualización de la certificación, en los casos en que haya modificación en algún elemento crítico del sistema técnico de juego, entendiéndose por elementos críticos los siguientes que proponemos para ser incorporado en dicha disposición: 1. Cambio en las tecnologías de información de desarrollo, tales como migración de lenguajes de programación back y front, sistema móvil y configuraciones de nuevas API. 2. Cambios en la mecánica de juego respecto de nuevos productos de venta. 3. Cambios en el envío de información online a coljuegos y centrales de información 4. Cambios en la mecánica de juego respecto de innovaciones de optimización de impacto alto, tales como reconocimiento de caracteres de balotas, lectura de cartonaje y bases de datos.</p>	<p>Una vez iniciada la operación del contrato, el operador deberá presentar renovación de la certificación con una periodicidad de 2 años, o cuando se genere una actualización en la versión del software por parte del operador o por una modificación de los requerimientos técnicos por parte de Coljuegos. Lo anterior será verificado por Coljuegos a través de los códigos SHA certificados por el laboratorio para los componentes de software de la solución.</p>

	<p>Resolucion</p>	<p>Vicepresidencia Comercial</p>	<p>ARTICULO 6. OBLIGATORIEDAD DE LA CONFIABILIDAD DE LOS BINGOS</p>	<p>Se entiende por confiabilidad el cumplimiento de los Estándares Técnicos, acreditados por un laboratorio certificador autorizado por Coljuegos del módulo de control del juego. De igual manera, el cumplimiento de las condiciones establecidas por Coljuegos para la generación de los cartonesde bingo y el control entrega de premios.</p>	<p>Coljuegos requiere un plazo de 6 meses para la implementación de 2 actividades: 1. Desarrollo de interfaz web para la recepción de la informació de los operadores, 2 Desarrollo de la liquidación.</p> <p>Referente al cronograma, se plantean a modo facultativo las siguientes etapas:</p> <p>ETAPA 1: Hasta 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolucion para desarrollar el software requerido .</p> <p>ETAPA2: Hasta 1 mes contado apartid de la finalizacion de la etapa 1 para realizar pruebas conjuntas con coljuegos en ambiente de pruebas.</p> <p>ETAPA 3: Hasta 2 meses contado apartir de la finalizacion de la etapa 2 para adelantar el proceso de certificacion con el laboratorio.</p>
	<p>Resolucion</p>	<p>Seguimiento Contractual</p>	<p>ARTÍCULO 7. GRADUALIDAD PARA LA CONECTIVIDAD Y LA CONFIABILIDAD</p>	<p>Una vez entre en vigencia la presente resolución, los bingos autorizados en los contratosde concesión para la operación de juegos bingos localizados, deberán cumplir con lo establecido en el documento "Requerimientos Técnicos para operación de bingos localizados", para la aplicación de la tarifa prevista artículo 59 de la Ley 1955 de 2019. El cumplimiento de estas condiciones deberá darse de forma posterior a la etapa de implementación de Coljuegos, la cual será como máximo meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Las condiciones expresas en el documento que hace parte de la presente Resolución denominada "Requerimientos Técnicos para operación de bingos localizados", deberá acreditarse ante Coljuegos la cual determinará en el transcurso de los 30 días hábiles siguientes a la concurrencia de los requisitos exigidos en relación con el artículo 5y 6 de la presente resolución. En el momento en que se cumpla esta condición de conectividad y confiabilidad los operadoresde los bingos localizados pagarán la tarifa prevista en el artículo 59 de la Ley 1955 de 2019. No obstante, cuando algún contrato de concesión no cumpla alguna de las condiciones previstas en el artículo 5° y 6° de la presente resolución, se declarará, liquidará y pagará de forma individual y con las tarifas previstas en el artículo 34 de la Ley 643 de 2001.Coljuegos expedirá las condiciones para elaborar la liquidación sugerida; en todo- caso las liquidaciones mensualesque arrojen valores negativos se igualarán a cero y no generarán saldos a favor de los concesionarios para la mensualidad siguiente".</p> <p>Conforme a lo anterior, tenemos las siguientes inquietudes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es correcto nuestro entendimiento que la gradualidad propuesta para la conectividad y confiabilidad de los bingos es inmediata una vez cumplido el término de 6 meses indicado en la norma para la etapa de implementación que tendrá Coljuegos?. En caso que esto sea así, cuál sería la gradualidad que indica la norma si al contrario, la aplicación sería inmediata?. 2. Una vez cumplido el plazo contemplado para la gradualidad, qué pasará con los contratos de operadores de bingo que no cumpla con tales condiciones?. 	<p>Coljuegos requiere un plazo de 6 meses para la implementación de 2 actividades: 1. Desarrollo de interfaz web para la recepción de la informació de los operadores, 2 Desarrollo de la liquidación.</p> <p>Referente al cronograma, se plantean a modo facultativo las siguientes etapas:</p> <p>ETAPA 1: Hasta 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente resolucion para desarrollar el software requerido .</p> <p>ETAPA2: Hasta 1 mes contado apartid de la finalizacion de la etapa 1 para realizar pruebas conjuntas con coljuegos en ambiente de pruebas.</p> <p>ETAPA 3: Hasta 2 meses contado apartir de la finalizacion de la etapa 2 para adelantar el proceso de certificacion con el laboratorio.</p> <p>Referente a los contratos que no cumplan con las condiciones de confiabilidad y conectividad de bingos se liquidaran de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la 1599 de 2019 y decretos reglamentarios.</p>

		<p style="text-align: center;">Resolucion</p>	<p style="text-align: center;">Seguimiento Contractual</p>	<p style="text-align: center;">ARTÍCULO 8. ENTREGA DE PREMIOS</p>	<p>De la manera más respetuosa solicitamos eliminar la citada disposición normativa, puesto que va en contra de la mecánica propia del juego de bingo que es anónimo. Además, al ser un juego localizado y por la mecánica del bingo, los premios siempre son entregados al finalizar cada sorteo, y para efectos de la información de premiación para la liquidación de los derechos de explotación, la información de esta transaccionalidad va ir concentrada en el Módulo de Control del Juego y en el correspondiente Sistema de Seguimiento y Reportes.</p> <p>Exigir la identificación de todos los ganadores de bingo, convierte el juego en identificado y no anónimo. Recuérdese que hoy la obligatoriedad en la identificación del cliente ganador, está circunscrita bajo los lineamientos de la regulación del SIPLAFT, y así debería mantenerse.</p> <p>Observamos con preocupación que se quiere incorporar la misma obligación de reporte de entrega de premios que se dispuso en la Regulación del Esquema de Operación de Bingo con Presencia Remota de Jugadores (Resolución 20201000014904 artículo 7) que estuvo vigente por el periodo contemplado en el Decreto Ley 808 de 2020. Resulta inócuo pretender la igualdad en ambas operaciones, pues recuérdese que el bingo con presencia remota de jugadores precisamente fue regulado durante el estado de emergencia sanitaria y específicamente durante el periodo en que las salas de bingo localizado estuvieron cerradas por las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional.</p> <p>Por tal razón, mantener esta obligación para los operadores de bingo localizado, resulta impertinente y desvirtúa la naturaleza del juego de bingo.</p> <p>Conforme a lo anterior, de la manera más respetuosa, solicitamos eliminar dicha disposición de la resolución.</p>	<p>No se acoge la observación por parte de la entidad.</p>
		<p style="text-align: center;">Resolucion</p>	<p style="text-align: center;">Seguimiento Contractual</p>	<p style="text-align: center;">ARTÍCULO 7. GRADUALIDAD PARA LA CONECTIVIDAD Y LA CONFIABILIDAD:</p>	<p>Nuevamente reiteramos que ya este sector del juego tiene un atraso de más de 3 años esperando la reglamentación de la confiabilidad, para lograr el beneficio de la tarifa variable proporcional a las ventas, cuando es el Estado el que debe velar para que este tipo de juego que culturalmente ha sido representativo en Colombia siga manteniéndose y continúe aportando gran número de empleos y de recursos para la salud en Colombia; de hecho no se entiende que rompiendo el principio de igualdad contemplado en el Artículo 13 de la Constitución Nacional, se haya emitido un reglamento parcial para localizados que hace ya 3 años aplique para toda esta modalidad, salvo para los Bingos que también hacen parte de dicho segmento. Por lo tanto, aumentar una espera de 6 meses adicionales para que puedan gozar del Beneficio de esta norma es inaudito y violatorio de los derechos fundamentales de estos empresarios, sería causarles un daño antijurídico mayor por la omisión en el cumplimiento de un deber legal del Estado e cabeza de COLJUEGOS, si se obliga a esperar que la entidad estructure sus desarrollos cuando ha tenido suficiente tiempo para hacerlo no se puede trasladar la responsabilidad a los administrados, ello no puede obstaculizar la rentabilidad y la sostenibilidad de los empresarios de bingos en Colombia los cuales tienden a desaparecer sino se toman acciones inmediatas. <i>Invocamos el Artículo 2 de la Constitución Política, en cuanto a los principios de eficacia y eficiencia, la Corte ha afirmado en relación con el primero, que la eficacia está soportada en varios conceptos que se hallan dentro de la Constitución Política, especialmente en el artículo 2º, al prever como uno de los fines esenciales del Estado el de garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; en el 209 como principio de obligatorio acatamiento por quienes ejercen la función administrativa; en el 365 como uno de los objetivos en la prestación de los servicios públicos; en los artículos 256 numeral 4o., 268 numeral 2º, 277 numeral 5º y 343, relativos al control de gestión y resultados. En este sentido, la Sala ha señalado que la eficacia constituye una cualidad de la acción administrativa en la que se expresa la vigencia del estado social en el ámbito jurídico-administrativo. Así mismo añade que en definitiva, la eficacia es la traducción de los deberes constitucionales positivos en que se concreta el valor superior de la igualdad derivado directamente de la nota o atributo de socialidad del Estado (Sentencia C-826/13 M.P. Luis Ernesto Vargas Silva)</i></p>	<p>No se acoge la observación por parte de la entidad.</p>

23/12/2022	CORNAZAR	Resolucion	Seguimiento Contractual	"ARTÍCULO 8. ENTREGA DE PREMIOS	<p>vienen a encontrar en el proyecto lo siguiente:</p> <p>Número de serie de los cartones de bingo que resultaron ganadores de cada premio señalando el valor del premio e identificando el nombre completo del jugador ganador, acompañado de su número de identificación, teléfono de contacto y firma.</p> <p>En el anexo técnico se describe así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Numero único del evento 2. Numero de ganadores del evento 3. Para cada ganador: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre ganador - Apellido ganador <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de documento de identificación del ganador - Numero de documento de identificación del ganador <ul style="list-style-type: none"> - Dirección del ganador <ul style="list-style-type: none"> - Municipio - Departamento - Correo electrónico del ganador - Numero de celular del ganador <p>- Acta de entrega de juego (Incluyendo copia del documento de identificación del operador).</p> <p>Desde Cornazar se ha venido trabajando de manera incansable la búsqueda pronta y rápida para lograr el beneficio para los Bingos, además de esto, la forma correcta y transparente de cumplir con una resolución que marque trazabilidad con la integración de diversas estrategias y desarrollos tecnológicos que cierren brechas y que aporten la conectividad y confiabilidad para los Bingos en Colombia</p> <p>En Colombia con los diferentes tipos de juegos, se evidencia que es difícil lograr la identificación del cliente, el jugador Colombiano, no le gusta compartir su información y eso se ha experimentado en múltiples ocasiones cuando se debe llenar la identificación de pagos de la aplicación de la retención en la fuente o por Siplaft,</p>	No se acoge la observacion por parte de la entidad.
		Requerimiento Tecnicos	OTI	Requisitos generales de las balotera	<p>En múltiples ocasiones hemos compartido con Coljuegos el punto de vista de los empresarios de los Bingos, donde se sustentó en su tiempo, que la certificación de Baloterías era algo que sería definitivamente bastante oneroso e inviable por la misma naturaleza de la operación del bingo, esto acabaría de catapultar dicha modalidad puesto que se vuelve un cumplimiento altamente representativo para la operación en temas de costos. Revisando el referente técnico de certificación de Baloterías electroneumáticas RT01 del 2013 establecería una vigencia de la certificación de un año y exige recertificación; algo mucho más complejo y costoso para dicha operación.</p>	El proveedor de las baloterías electro neumáticas que sean utilizadas en el juego de bingo autorizado por Coljuegos deberá cumplir con la norma técnica de diciembre 14 de 2011 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC, cumplimiento que es vitalicio.
		Requerimiento Tecnicos	OTI	Eventos Significativos	<p>Deben de ser característicos de la operación del Bingo, es necesario que en el anexo técnico se aclaren cuáles serían los eventos significativos para este tipo de juego, y si es necesario, revisar si son los mismos para las Mets o realizar cambios que sean necesarios.</p>	En caso que algún Bingo autorizado y registrado en el inventario no se encuentre en servicio por algún motivo se deberá informar a Coljuegos mediante la transmisión de un registro tipo "Antes del inicio del bingo" donde se envíe 0 en el campo "Numero único del evento"
		Requerimiento Tecnicos	OTI	Lineamientos y parámetros en el momento de transmisión	<p>Se deberán aclarar cuáles serán los pasos a seguir en el momento en que el servidor de la entidad presente fallas, con el fin de asegurar que el empresario, conozca el paso a paso de lo que deberá hacer para poder cumplir con su transmisión diaria</p>	En el capítulo III numeral 5 se estipula: 5. En caso de fallas en la transmisión de datos, se debe implementar el proceso de retransmisión de datos a través de los procedimientos, controles y protocolos necesarios que permitan la completitud e integridad de los datos. En caso de que ocurran fallas Coljuegos evaluará la situación para tomar las medidas correspondientes al caso.